

EM / 96

RESOLUCION EXENTA N° 7208

CASTRO, 20 AGO. 2018

REF: Autoriza la compra que indica y Aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red, Ley N°21.053/17 del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018, Resolución N°4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé, Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores, Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art. 10, N°4, Res. N°1600/08 y N°10/2017, ambas de Contraloría General de la República y Orden de Compra 1514-3509-SE18 por compra de Cable de paciente para Holter de Arritmia marca Mortara Instrument.

CONSIDERANDO: Solicitud de Trabajo N°25062, Cotización N°MDL-MORT-957/18 del 07/08/2018 de la Empresa ECODATA SOCIEDAD ANONIMA con V°B° del Comité de Abastecimiento del 08/08/2018.

Que, es necesaria la compra de Cable de paciente para Holter de Arritmia marca Mortara Instrument, N°Inventario 15846, que permita el normal funcionamiento del Policlínico de Cardiología del Hospital de Castro.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.

Que, la Empresa ECODATA SOCIEDAD ANONIMA es representante de la marca Mortara Instrument en Chile, siendo convenientes a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. AUTORIZASE, la compra y pago a la Empresa:

EMPRESA	ECODATA SOCIEDAD ANONIMA
RUT	78.299.070-5
VALOR TOTAL	\$ 202.300.-

2. AUTORIZASE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. FORMALÍCESE, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

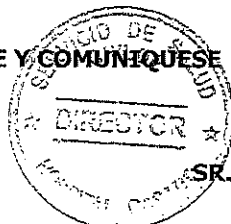
4. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 202.300.- (Doscientos Dos Mil Trescientos Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°	1624	FECHA	14 AGO. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO			
ITEM 22-04-012	VALOR \$ 202.300.-	SALDO	0

5. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SR.JFRM/SBA/MP/CR/ADP/JO.CFO/jca.
REFRENDACIÓN
PRESUPUESTARIA
SCI/FTP

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



SR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR (S) HOSPITAL CASTRO